

PRÓRROGA DE CONTRATO 05/2015 DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FISCAL 2015 PARA CORSAIN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

NOSOTROS: VIOLETA ISABEL SACA VIDES, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES** que puede abreviarse **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónomo, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en el presente instrumento se denominará "CORSAIN" o "La Contratante", y el señor **DAVID VELÁSQUEZ GÓMEZ**, de cincuenta y cinco años, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, que se abrevia **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**" del domicilio de San Salvador, que en el curso del presente contrato se denominará "La Contratista", por medio del presente instrumento convenimos en celebrar la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO CERO CINCO/ DOS MIL QUINCE "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FISCAL DOS MIL QUINCE PARA CORSAIN" LG- CERO UNO/ DOS MIL QUINCE**", adjudicado por el Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, según acuerdo dos- un mil cuatrocientos dos-dos mil quince, punto cuatro de fecha diez de marzo de dos mil quince, el cual se regirá por medio de los Términos Sigüientes: a) **ANTECEDENTES:** Que en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil quince, CORSAIN y la Contratista suscribieron un contrato de "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FISCAL DOS MIL QUINCE PARA CORSAIN" LG- CERO UNO/DOS MIL QUINCE, para el plazo de un año a partir de la firma de la orden de inicio. b) **AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Con el objeto de continuar con el Servicio del Contrato antes mencionado y en vista que continúan siendo favorables las

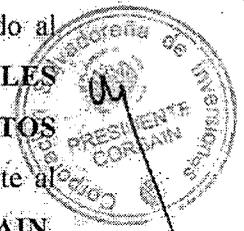


PRÓRROGA DE CONTRATO 05/2015 DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
FISCAL 2015 PARA CORSAIN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

condiciones del mismo para la Institución, y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se emitió el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, del Punto CUATRO, del Acta número MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, tomada en sesión celebrada a las catorce horas del día catorce de marzo de dos mil dieciséis, del Libro TREINTA Y DOS de actas de Consejo Directivo, en la que CONSTA: I) Autorizar la prórroga del contrato número cero cinco/dos mil quince, derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG – CERO UNO/DOS MIL QUINCE “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FISCAL DOS MIL QUINCE PARA CORSAIN”, para el ejercicio dos mil dieciséis, suscrito con el Despacho de Auditoria VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA, hasta por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES, IVA INCLUIDO, bajo las mismas condiciones y por el plazo de UN AÑO contado a partir de la fecha de la nueva Orden de Inicio. II) Autorizar a la Directora Presidenta de CORSAIN a suscribir la prórroga del contrato número cero cinco/dos mil quince derivado de la Libre Gestión CORSAIN LG-CERO UNO/DOS MIL QUINCE “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FISCAL DOS MIL QUINCE PARA CORSAIN”, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. c) PRÓRROGA DEL CONTRATO: En virtud de lo anterior, por este medio ambas partes ACUERDAN EXPRESAMENTE la Prórroga del contrato antes relacionado siendo las cláusulas que regirán el mismo: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de prorrogar el presente contrato, es que la contratista continúe proporcionando a CORSAIN los Servicios de AUDITORÍA FISCAL, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's), Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, así como las disposiciones aplicables a la Corporación; auditoria que permitirá al Auditor emitir una opinión profesional sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de la Corporación, dejando constancia en el cuerpo del Dictamen del cumplimiento o no de dichas obligaciones correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil dieciséis, para oficina central y Puerto CORSAIN. La Contratista cumplirá con dicho objeto con base en las especificaciones técnicas o Términos de Referencia requeridas. CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. a) Precio: El

PRÓRROGA DE CONTRATO 05/2015 DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FISCAL 2015 PARA CORSAIN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

precio total del Contrato es de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**. b) **Forma de Pago:** La Contratante pagará a la Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional, el precio del Contrato de conformidad a la recepción de los servicios en la forma establecida en el Plan de Trabajo de la forma siguiente: i) El diez por ciento (10%), contra entrega del Memorándum de Planeación definitivo que incluye Plan de Trabajo de la Auditoría Fiscal para Oficina Central y Puerto CORSAIN; ii) El treinta por ciento (30%) al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar: Carta de Gerencia definitiva al treinta de junio de dos mil dieciséis, de Oficina Central y Puerto CORSAIN; iii) El veinticinco por ciento (25%) al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar: Carta de Gerencia definitiva al treinta de noviembre de dos mil dieciséis, para Oficina Central y Puerto CORSAIN; iv) El veinte por ciento (20%) al finalizar las evaluaciones de Control Interno y entregar: a) Carta de Gerencia definitiva del mes de diciembre de dos mil dieciséis, b) Borrador del dictamen e informe fiscal de la Auditoría al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; v) El quince por ciento (15%) Presentados los Informes definitivos a satisfacción del Consejo Directivo, incluyendo dictamen de los Auditores Independientes y la evidencia de haber efectuado la presentación ante la Administración Tributaria. Para cada pago el Contratista deberá presentar además el correspondiente documento de cobro, copia del contrato suscrito entre CORSAIN y el Contratista y sus modificaciones, Ordenes de Pedido según corresponda, copia de acta de recepción de cada entrega y sus anexos la que deberá estar firmada y sellada en original la recepción de UACI, todos los documentos deberán presentarse firmado y sellados por el Administrador del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DE GARANTÍA.** La Contratista está obligada a prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo establecido en la cláusula décima primera del contrato original prorrogado, de acuerdo al nuevo plazo establecido, la que deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de este instrumento por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto de este Contrato prorrogado a favor de CORSAIN. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria, de Seguro o Crediticia, domiciliada y autorizada para operar en El Salvador, su vigencia excederá en **SESENTA DÍAS CALENDARIO** al plazo del Contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. Esta garantía se



PRÓRROGA DE CONTRATO 05/2015 DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA
FISCAL 2015 PARA CORSAIN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

incrementará en la misma proporción en que se aumente el valor del contrato. El costo de la fianza será a cargo del Contratista, quien no tendrá derecho a reembolso alguno para cubrir dicho costo. Dicha garantía tendrá su vigencia a partir de la nueva orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Que de común acuerdo entre las partes, por ser favorable las condiciones del Contrato relacionado en el antecedente de este instrumento, y con el fin de continuar con el servicio citado, suscribimos la presente PRÓRROGA DEL CONTRATO **CERO CINCO/DOS MIL QUINCE**, para un período de **UN AÑO**, comprendido desde la fecha de firma de la nueva orden de inicio, y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en contrato original prorrogado. **CLÁUSULA**

QUINTA: OTRAS RESPONSABILIDADES E INFORMES: a) El contratista al rendir los informes deberá cumplir con lo establecido en los artículos, ciento treinta dos, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco del Código Tributario, sesenta y cinco y sesenta y ocho del Reglamento del mismo; b) El contratista deberá efectuar reuniones de entrada y salida con la Presidencia de la Corporación, así como reuniones de discusión para cada uno de los borradores de informes con el Jefe de la Unidad Financiera y demás personas que éste considere pertinentes antes de la emisión de los informes definitivos. c) Deberá atender toda consulta de índole contable, fiscal y financiera surgida durante el proceso de auditoría y en cualquier momento que la Corporación lo requiera, debiendo brindar asesoría en un plazo que no exceda de tres días hábiles según la importancia de la consulta, atender convocatorias de acompañamiento a reuniones cuando sea requerida por la Corporación; d) El contratista evaluará los procedimientos de Control interno establecidos por la Administración para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias; e) El contratista revisará todas las declaraciones de IVA, Impuestos sobre la Renta retenido, informe mensual de retenciones, Percepciones y Anticipo a Cuenta de IVA, así como otros informes requeridos, con la finalidad de evitar infracciones a las leyes Tributarias; f) Revisar la declaración anual del impuesto sobre la Renta del periodo fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del Informe anual de retenciones (F-novecientos diez) y efectuar pruebas de validación respecto a los registros contables, verificando contenido y razonabilidad de las aplicaciones en relación con los impuestos; g) Dar seguimiento a observaciones presentadas en informe y dictamen fiscal del periodo dos mil quince; h) Proveer una declaración sobre los principales procedimientos de auditoría realizados durante el

PRÓRROGA DE CONTRATO 05/2015 DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FISCAL 2015 PARA CORSAIN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

examen practicado; i) El Contratista evaluará la gestión y disposiciones legales a la prevención de los riesgos de lavado de dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (LD/FT) y deberá informar oportunamente al Consejo Directivo y a la Presidencia de la Corporación así como al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación con los riesgos de LD/FT; **INFORMES:** El contratista deberá presentar tres cartas de Gerencia, un informe final y Dictamen Fiscal en el que reflejará los resultados de la Auditoría Fiscal efectuada de la siguiente manera: i) Plan de Trabajo para el examen de Auditoría Fiscal, especificando la metodología a implementar, detalle de la programación de visitas para Oficina Central y para Puerto CORSAIN, si aplica, además de la fecha de presentación de cada informe al Comité de Auditoría (COA) de CORSAIN, el plan de trabajo deberá ser presentado hasta ocho días hábiles a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida por la contratista para su formulación; la información y/o documentación requerida para elaborar el Plan de Trabajo deberá ser solicitada a CORSAIN en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la orden de inicio. ii) Primera Carta de Gerencia por el periodo comprendido de enero a junio dos mil dieciséis, presentando el borrador, dentro de los treinta días calendario siguientes a la finalización del cierre contable del mes de junio de dos mil dieciséis, para Oficina Central y Puerto CORSAIN. iii) Segunda Carta de Gerencia por el periodo comprendido de julio a noviembre dos mil dieciséis, presentando el borrador, dentro de los treinta días calendario siguiente a la finalización del cierre contable del mes de noviembre de dos mil dieciséis, para Oficina Central y Puerto CORSAIN. iv) Tercera Carta de Gerencia por el mes de diciembre dos mil dieciséis e informe borrador del ejercicio dos mil dieciséis que debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados en la ejecución de la auditoría y contenidos en el Plan de Trabajo, presentado el borrador dentro de los quince días calendario después de entregados los Estados Financieros del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Posteriormente deberá presentar a la Presidencia de la Corporación, un borrador del dictamen e Informe Fiscal del Ejercicio dos mil dieciséis, para su discusión, a más tardar veinticinco días después de finalizado el cierre contable definitivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones. De todos los informes antes enunciados, se deberán entregar a CORSAIN tres ejemplares originales, los informes definitivos serán presentados en forma separadas según detalle: Institucional, Oficina Central, Puerto CORSAIN. Una vez presentados los informes borradores, en caso de que CORSAIN realice

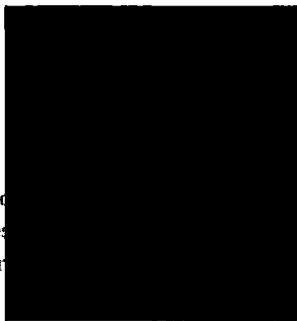


A

PRÓRROGA DE CONTRATO 05/2015 DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FISCAL 2015 PARA CORSAIN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

observaciones, estas deberán ser superadas por la firma de auditores en un plazo no mayor de tres días hábiles. Entregar como mínimo tres juegos del dictamen Fiscal Institucional con la evidencia original de haber sido presentado a la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos, en el plazo establecido según el artículo ciento treinta y cuatro del Código Tributario. El Auditor Fiscal deberá hacer una presentación del Dictamen Fiscal y del Informe Fiscal Final ante el Consejo Directivo de la Corporación, quienes otorgaran el visto bueno. **CLÁUSULA SEXTA:** Finalmente, los comparecientes manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes las demás condiciones, cláusulas, pactos, estipulaciones que fueron establecidas en el Contrato CERO CINCO/ DOS MIL QUINCE, que se encuentra relacionado en el presente documento y que no han sido modificados. En fe de lo anterior firmamos en tres ejemplares la presente Prórroga de Contrato CERO CINCO/DOS MIL QUINCE, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Lic
Pres
Cor



Corporación de Inversiones
CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES
Versiones

Lic. David Velásquez Gómez
Representante Legal y Administrador Único
Velásquez Granados y CIA.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de abril de dos mil dieciséis, yo, ANA MARIA CACERES SEOANE, Notario, de este domicilio, COMPARECEN VIOLETA ISABEL SACA VIDES, quien es mayor de edad, Licenciada en Administrador de Empresa, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES que puede abreviarse CORSAIN, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley Orgánica de la

